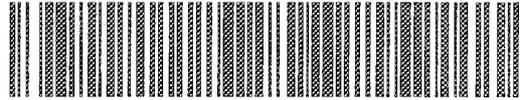




Factura: 002-002-000024671



20161701005000223

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701005000223

NOTARIO OTORGANTE:	DR LUIS NAVAS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	4 DE FEBRERO DEL 2016, (14:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BONIFAZ PIEDRA MANUEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718609629
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-2010
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NANUEL BONIFAZ
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1718609629

OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



*Fario, M. Ramos*  
01 JUN 2010

00323497

42 049

PROTOCOLIZACIÓN

Fecha: 01 JUN 2010

Señor  
Notario del cantón Quito  
Presente.-



Señor Notario:

Juan Manuel Marchan, abogado en libre ejercicio de la profesión, por medio de la presente solicito proceda a incluir en su Protocolo el poder otorgado por la compañía DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO S.A. a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Una vez realizada la referida protocolización, solicito se sirva entregarme tres copias certificadas de la misma.

Atentamente,

*Juan Manuel Marchan*  
Juan Manuel Marchan  
Mat. No. 6496 CAP

ctor  
linto  
le  
cho,  
de la  
al  
a si  
lida  
RBANO  
ILES  
tos.  
ez.-

*1/0*

00323498

## PODER

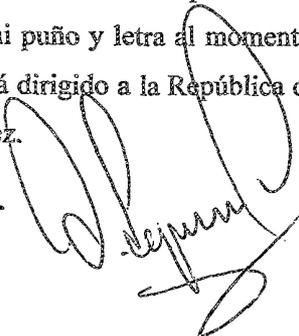
La compañía DERIVADOS DE MAÍZ ALIMENTICIO S.A., una compañía organizada y registrada bajo las leyes de la República de Costa Rica, representada por el señor Carlos Octavio Sánchez Arjona, por este medio otorga poder a favor de PBP REPRESENTACIONES CÍA LTDA., para que el mandatario pueda contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante. Dado a los diez días del mes de mayo del año dos mil diez.

Firma



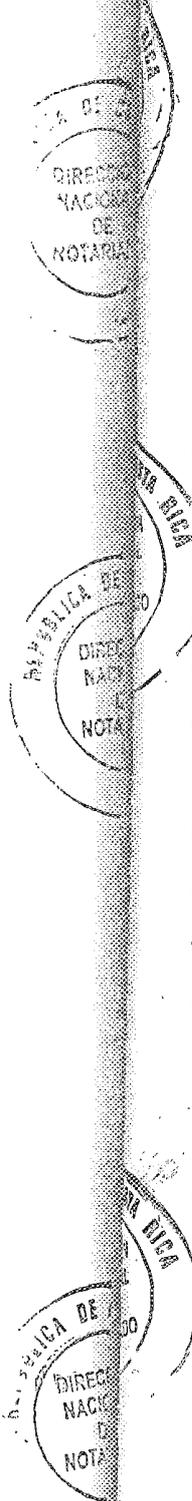
p/DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO S.A.  
Carlos Octavio Sanchez Arjona  
Apoderado

El suscrito DIONISIO SEGURA HERNANDEZ, NOTARIO PÚBLICO, con oficina en San José, República de Costa Rica, hago constar que autentico notarialmente la firma que antecede la cual han sido puestas en mi presencia por el señor CARLOS OCTAVIO SANCHEZ ARJONA, que mi firma corresponde a la inscrita en la Dirección Nacional de Notariado y fue plasmada de mi puño y letra al momento de realizar el acto de autenticación notarial. Que el documento será dirigido a la República de Ecuador para su trámite. San José, diez de mayo del año dos mil diez.



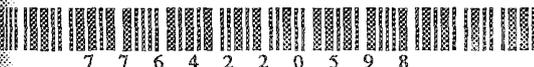


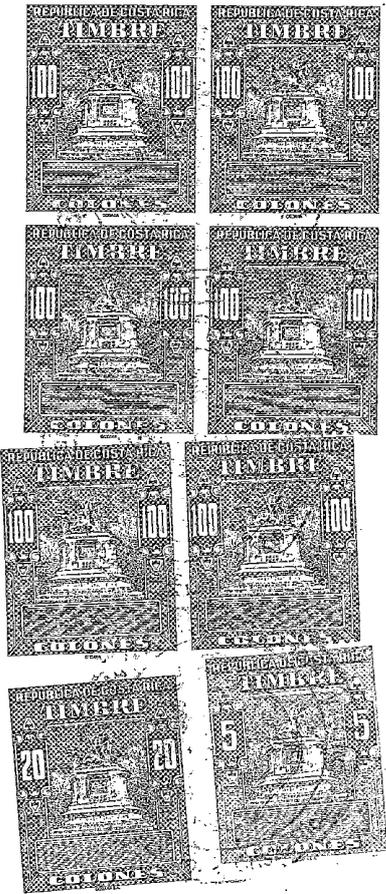
**Dirección Nacional Notariado**  
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia,  
San José, Costa Rica



**ROGELIO FERNÁNDEZ MORENO**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **DIONISIO SEGURA HERNANDEZ**, CÉDULA 302080412, CARNÉ NÚMERO 2070, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el citado notario se haya activo en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, el catorce de mayo del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

NAA





REPUBLICA DE COSTA RICA  
 MINISTERIO DE RELACIONES  
 EXTERIORES Y CULTO  
*Rogelio Ferrández M.*  
Director Notariado  
 ES AUTENTICA  
 SAN JOSE 17 MAYO 2010  
 Esta autenticación no implica  
 responsabilidades en cuanto al contenido del documento

  
**Elba M. Rivas Camacho**  
 Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR  
 SAN JOSE - COSTA RICA  
 AUTENTICACION N° 124 / 2010  
 Presentada para autenticar la firma que antecede, el  
 suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa  
 el (la) señor (a, ita): Elba M. Rivas C.  
 En todas sus actuaciones  
 PARTIDA ARANCELARIA N° 15 ₡  
 DERECHOS RECAUDADOS LITOS 50  
 LUGAR Y FECHA San Jo- 17 MAYO 2010

  
**ENCARGADO DE  
 ASUNTOS CONSULARES**



00323500

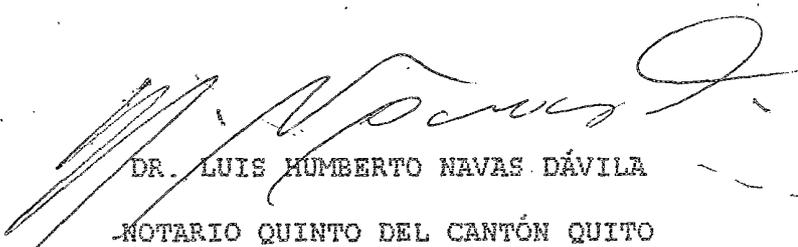
**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



NOTARIA  
QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

..ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Manuel Marchan, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el Poder otorgado por la compañía DERIVADOS DE MAÍZ ALIMENTICIO S.A., a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en tres fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a primero de junio del año dos mil diez.-

  
DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



 Protocolo

RA

lizó ante el Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PROTOCOLIZACION DE PODER que otorga COMPAÑIA DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO S.A a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Firmada y sellada en Quito, a cuatro de Febrero del año dos mil diez y seis.

  
Dra. Alexandra Endara Muñoz  
NOTARIA QUINTA

